

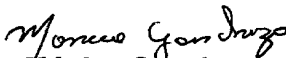
Informe del Comisario

A los Accionistas de:

Agua potable, Alcantarillado y Aseo de Machala

Tripleoro CEM

1. He revisado el Balance General y Estado de **AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MACHALA TRIPLEORO CEM** al 31 de Diciembre del 2008. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos estados financieros sobre la base de mi revisión.
2. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.5.0014 que contiene el *"Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías"* Como parte de esta revisión, efectué pruebas del cumplimiento por parte de **AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MACHALA TripleOro CEM** y/o sus Administradores, en relación a:
 - El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de accionistas y del Directorio.
 - El cumplimiento en lo correspondiente a, los libros de actas de Junta General y de Directorio, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, los que se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
 - El cumplimiento de la custodia y conservación de bienes de la Compañía los que son adecuados.
 - Que los estados financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador, Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) y surgen de los registros contables de la Compañía, sin embargo estos pueden diferir de las normas internacionales de contabilidad (NIC), las cuales también sirven como base para la elaboración de los estados financieros, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
3. Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimientos o contingencias por parte de **AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y ASEO DE MACHALA Tripleoro CEM**, con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2, por el año terminado el 31 de Diciembre del 2008.
4. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por la Administración de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.


Ing. **Mónica Ganchozo**
Comisario

12 de Marzo del 2009